



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el VEINTE de JUNIO de 2016</b>	
Hora de celebración: 13,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA. SEGUNDO TRIMESTRE 2016</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<p><b><u>ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE:</u></b> JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ</p> <p><b><u>CONCEJALES PRESENTES:</u></b></p> <p><b>Grupo Municipal de FORO:</b> SR. DON EVARISTO PARRONDO FEITO SR. DON ALBERTO SUAREZ ARDUENGO SRA. DÑA CAROLINA PRIEDE ALONSO</p> <p><b>Grupo Municipal PSOE:</b> SRA. DÑA CONCEPCION RIVERO REDONDO.</p> <p><b>Grupo Municipal PP</b> SR. DON CARLOS FELIX SALAZAR ALONSO.</p> <p><b><u>CONCEJALES AUSENTES:</u></b> SR. DON ANGEL IGNACIO GARCIA ALVAREZ.</p> <p><b><u>SECRETARIA MUNICIPAL:</u></b> DÑA CRISTINA CABRERO MENENDEZ</p>	<p>En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las TRECE HORAS HORAS y TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE JUNIO DE 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA correspondiente al segundo trimestre del 2016 y previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de TODOS los miembros que forman la Corporación y que se enumeran.</p> <p>Excusan la ausencia: NINGUNO</p> <p>La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora DÑA M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ.</p> <p>Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.</p>
--	--

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (31/05/2016).**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2016 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones a la redacción del acta mencionada, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada la redacción del Acta de la Sesión de fecha 31/05/2016.

## **PARTE I. RESOLUTIVA**

### **2º.- APROBACION PROVISIONAL DEL CATALOGO URBANISTICO DEL CONCEJO DE AMIEVA.**

Por la presidencia se da cuenta de los siguientes antecedentes:

Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el año 2005 por parte de este Ayuntamiento se contrataron los trabajos de redacción del "Catálogo Urbanístico de Amieva".

En el año 2006 se procede a la aprobación inicial, exposición pública y solicitud de informes sectoriales.

En el año 2007 se da aprobación provisional por parte del Ayuntamiento sin que por parte de la Consejería de Cultura se emita informe.

En el año 2008 se recibe informe de la Consejería de Cultura (Favorable) condicionado a una serie de prescripciones y dejando pendiente el informe arqueológico.

Por parte del equipo redactor se contemplan las prescripciones establecidas por la Consejería de Cultura y se remite el expediente para la aprobación definitiva por CUOTA.

En el año 2010, se recibe informe arqueológico desfavorable por lo cual en CUOTA no se puede dar la aprobación definitiva al Catálogo Urbanístico de Amieva en tanto y cuanto no se corrija lo dispuesto en el informe arqueológico desfavorable de Cultura.

Llegados a este punto, se solicita presupuesto para poder ejecutar los trabajos requeridos por Cultura y presentar la documentación requerida para que nuestro Catálogo Urbanístico se aprobado definitivamente.

En noviembre de 2015 se contratan los trabajos de finalización del "Catálogo Urbanístico de Amieva" al objeto de dar cumplimiento a las prescripciones fijadas por y en el mes de enero de 2016 se presenta, en este Ayuntamiento, el documento del "Catálogo Urbanístico de Amieva" recogiendo todas las prescripciones establecidas en el informe de Patrimonio Cultural.

El documento se somete a información pública mediante la publicación de bandos en los pueblos del Concejo y en la pagina web municipal y durante el periodo de exposición no se presentan reclamaciones, alegaciones ni sugerencias.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal en fecha 13 de mayo de 2016.

Estudiado el asunto, con el voto favorable de la Unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta de la misma, se acuerda:

**PRIMERO.-** Dar aprobación al documento "Catálogo Urbanístico" del Ayuntamiento de Amieva, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29/05/2006 y provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2007 y con la introducción y adaptación de las prescripciones establecidas por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de en sesión de fecha 27/11/2008 y 22/04/2010.

**SEGUNDO.-** Remitir, al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, certificación del presente acuerdo junto con el



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documento "Catálogo Urbanístico de Amieva" adaptado a las prescripciones establecidas por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de en sesión de fecha 27/11/2008 y 22/04/2010 al objeto de emisión de informe del Consejo de Patrimonio Cultural.

### **3º.- SOLICITUD DE LA JUNTA GANADERA DE SEBARGA RESPECTO ACOTAMIENTOS DE PASTOS EN M.U.P. DEL CONCEJO POR MOTIVO DE INCENDIOS**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por la Junta Ganadera de Sebarga en relación al expediente (AI-007/2016) de acotamiento de pastos en el M.U.P. "Infiestas, Piedrafita, Espina, Celvoes y Braña Vieja" por un periodo de dos años por motivo de incendio y publicado en el BOPA nº 115 de fecha 19/05/2016.

En el escrito de la Junta Ganadera se pide el apoyo municipal en las demandas de los ganaderos del Concejo, que el Ayuntamiento de Amieva recurra el acotamiento de los pastos por incendios y que se proceda a planificar una política forestal de recuperación de las hectáreas de pasto perdidas.

Interviene el Sr. Alcalde para informar de que el Ayuntamiento de Amieva ya ha presentado alegaciones al expediente de acotamiento referenciado, también se informa de las reuniones mantenidas con responsables de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y también se da información sobre las actuaciones que el Ayuntamiento está desarrollando en relación con "el desarrollo del Bosque" en los montes del Concejo.

No habiendo más intervenciones, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que componen la misma), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Manifiestar la solidaridad y el apoyo municipal a las reclamaciones y demandas realizadas por los ganaderos del Concejo de Amieva.

**SEGUNDO.-** Darse por enterados de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Amieva en relación al expediente(AI-007/2016) de acotamiento de pastos en el M.U.P. "Infiestas, Piedrafita, Espina, Celvoes y Braña Vieja" por un periodo de dos años por motivo de incendio y publicado en el BOPA nº 115 de fecha 19/05/2016.

### **4º.- PLACA CONMEMORATIVA EN AMIEVA Y EXPEDIENTE DE CAMBIO DE NOMBRE DE VIA PUBLICA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en sesión Plenaria de fecha 1 de marzo de 2016 se acordó conceder autorización a Don Angel Rey de Diego para la colocación de una placa conmemorativa a Dña Laudelina Hortal González en la Bolera de Amieva así como iniciar tramitación de expediente para el cambio de nombre de vía pública en el pueblo de Amieva.

Se informa a la Corporación que en lo referente al expediente de cambio de nombre de vía pública, se ha desistido de su tramitación al no poder acreditarse los méritos de Dña Laudelina Hortal González para otorgar su nombre a una vía pública.

En lo referente a la colocación de la placa conmemorativa, por la Presidencia se informa de la oposición vecinal manifestada a esta Alcaldía.

Visto cuanto antecede, por el Sr. Alcalde se propone la suspensión y archivo de la tramitación del expediente de cambio de nombre de vía pública "La Bolera de Amieva" así como la retirada de la placa conmemorativa colocada.

No habiendo intervenciones, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO y del Grupo Municipal del PP) y UNA ABSTENCION (del miembro del Grupo Municipal del PSOE), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Suspender y archivar el expediente de cambio de nombre de vía pública "La Bolera" de Amieva por el nombre de "La Bolera, Laudelina Hortal González" de Amieva incoado a instancia de Don Angel Rey de Diego, al no haberse acreditado ni justificado los méritos de Dña Laudelina Hortal González para dar su nombre a una vía pública.

**SEGUNDO.-** Requerir a Don Angel Rey de Diego para que proceda a la retirada de la placa conmemorativa colocada en la Bolera de Amieva en honor a Dña Laudelina Hortal González a la vista de la oposición vecinal manifestada ante esta Alcaldía.

### **5º.- OCUPACION DE VIA PUBLICA EN VEGA DE CIEN CON COLOCACION DE JARDINERA DE MAMPOSTERIA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la presentación de un escrito, en registro municipal, por el cual se denuncia que por parte de un particular se ha ejecutado, en el pueblo de Vega de Cien, en dominio público (vía pública), obras consistentes en reconstrucción de una jardinera y plantación de un plantón de lo que parece una higuera.

Se insta, a través del escrito, a que el Ayuntamiento ejerza las acciones de recuperación de los bienes de dominio público y a la retirada de la jardinera a fin de la reposición del suelo a su destino de vía pública.

Realizadas las comprobaciones oportunas se concluye que, la jardinera en cuestión lleva situada en el mismo punto desde hace muchísimos años formando parte del dominio público municipal y en ella existía una higuera que se secó.

Que el particular denunciado procedió, sin autorización municipal, a realizar actuaciones de reconstrucción, recolocación de piedra y rejunteo de la misma así como a la plantación de un nuevo plantón de higuera.

Visto cuanto antecede y comprobado que la jardinera forma parte del dominio público municipal, con el resultado de CINCO VOTOS FAVORABLES (miembros del grupo municipal de FORO y del PP) y UNA ABSTENCION (de miembros presentes del grupo municipal del PSOE), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Instar a Don Amado Teleña Cachero, particular denunciado, para que en lo sucesivo se abstenga de actuar en el dominio público sin la preceptiva autorización municipal.

**SEGUNDO.-** Instar a Don Amado Teleña Cachero, particular denunciado, a que proceda a retirar el plantón de higuera colocado en la jardinera sita en dominio público de Vega de Cien.

**TERCERO.-** Desestimar la pretensión del denunciante Don Ivan Alvarez Intriago para que se proceda a la demolición y retirada de la jardinera existente en dominio público de Vega de Cien al quedar constatada la existencia de la misma desde hace muchos años.

### **6º.- RECLAMACION DE DÑA CANDIDA ALVAREZ FERNANDEZ RESPECTO A TITULARIDAD DE PARCELA EN EL PUEBLO DE AMIEVA.**

Por el Alcalde/Presidente se da cuenta del escrito presentado por Dña Cándida Alvarez Fernández a través del cual se requiere del Ayuntamiento que se certifique que la parcela 262 del polígono 17 de rústica de Amieva y con referencia catastral 33003A017002620000ZH, no es propiedad del Ayuntamiento y que se tenga por dueña de dicha parcela a Dña Cándida Alvarez Fernández.

Examinada documentación catastral, dicha parcela tiene una superficie de 5.574 m<sup>2</sup> (55,74 áreas).

Examinada la documentación presentada por Dña Cándida Alvarez Fernández, se reclama la propiedad de parte de dicha parcela 262 del polígono 17 de Amieva, si bien según la descripción de la propiedad justificada a través de cuaderno particional, no se



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

-----

acredita la propiedad de la superficie reclamada por cuanto que la superficie de la finca que consta en el cuaderno particional es inferior a la superficie reclamada.

Examinada la documentación del deslinde del Monte de Titularidad Pública nº 83 "Forcada" se puede comprobar que dicha parcela ha quedado fuera del Monte y que el piquete 547 se ha colocado en la esquina del muro junto a la portilla, el piquete 548 en la esquina del muro, el piquete 549, 550 y 551 se colocan en esquinas de cierre con alambre.

De acuerdo con dicho deslinde, se deduce que la finca está cerrada y tiene portilla y no se puede acreditar que sea de titularidad municipal puesto que está cerrada con muro y cierre de alambre y ha quedado fuera del Monte en el momento del deslinde.

Tampoco queda acreditada la propiedad de dicha superficie por parte de Dña Cándida Alvarez Fernández en documentación aportada al expediente.

Visto cuanto antecede, con el voto favorable de la totalidad de miembros de la Corporación presentes (seis de los siete que la integran), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar la pretensión de Dña Cándida Alvarez Fernández para que el Ayuntamiento certifique que la parcela 262 del polígono 17 de rústica de Amieva y con referencia catastral 33003A017002620000ZH, no es propiedad del Ayuntamiento por no poder dar fé de dicho extremo al no existir documentación en dependencias municipales para poder certificar.

**SEGUNDO.-** Desestimar la pretensión de Dña Cándida Alvarez Fernández para que el Ayuntamiento tenga por dueña de la parcela 262 del polígono 17 de rústica de Amieva y con referencia catastral 33003A017002620000ZH a Dña Cándida Alvarez Fernández, al no acreditarse por ésta la propiedad de la misma y al no ser de jurisdicción y competencia municipal el reconocimiento de propiedad privada de particulares.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Dña Candida Alvarez Fernández con ofrecimiento de los recursos que procedan.

### **7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RESPECTO A MEDIDAS A ADOPTAR EN LA PROBLEMÁTICA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LOS M.U.P. DE ESPIN Y SORBEYU (PONGA) POR LOS VECINOS DE SEBARGA.**

Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Carlos Felix Salazar Alonso, se pone sobre la mesa la problemática existente con el aprovechamiento de pastos en el M.U.P. 128 "Valle de Espín y Sorbeyu" por parte de los ganaderos de la parroquia de Sebarga y solicita que por parte del Equipo de Gobierno Municipal se proceda a realizar las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento de Ponga a fin de que a los ganaderos de Sebarga se les concedan las licencias de aprovechamiento de pastos en dicho monte en la totalidad de UGM autorizadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, sobre este asunto, ha mantenido reuniones (y explica las mismas) con el anterior Alcalde de Ponga, con la actual Alcaldesa y con responsables en la materia de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.

No habiendo más intervenciones, con el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

**UNICO.-** Concertar reunión con la Alcaldesa de Ponga estando presentes en la misma los ganaderos de la parroquia afectados por el asunto y los portavoces de los grupos municipales de este Ayuntamiento de Amieva.

## **8º.- INFORMACION RESPECTO A LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.**

Finalizado el ejercicio económico 2015 y llevada a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde mediante providencia de fecha 8 de febrero de 2015 se ha emitido informe Secretaría de fecha 10/02/2016 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de fecha 15/02/2016 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto así como informe de Secretaría-Intervención de fecha 17/02/2016 a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015 que se transcribe a continuación.

*<< En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de febrero, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente*

### **INFORME**

**PRIMERO.** La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

*A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:*

- *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.*
- *Los remanentes de crédito.*

*B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:*

- *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- *Los derechos reconocidos.*
- *Los derechos anulados.*
- *Los derechos cancelados.*
- *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.*
- *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

*La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:*



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

**TERCERO.** En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2015, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: \_\_\_\_\_ 885.435,00 euros.
- Modificaciones de créditos: \_\_\_\_\_ 81.309,26 euros.
- Créditos definitivos: \_\_\_\_\_ 966.744,26 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ 881.949,80 euros

— Pagos reconocidos netos: _____	806.518,46 euros.
— Remanentes de crédito comprometidos: _____	28.243,22 euros.
— Remanentes de crédito no comprometidos: _____	56.551,24 euros.
— Remanentes de crédito totales: _____	84.794,46 euros.

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

— Previsiones iniciales: _____	885.435,00 euros.
— Modificación de las previsiones: _____	81.309,26 euros.
— Previsiones definitivas: _____	966.744,26 euros.
— Derechos reconocidos: _____	875.820,40 euros.
— Derechos anulados: _____	18.811,86 euros.
— Derechos reconocidos netos: _____	857.008,54 euros.
— Recaudación neta: _____	744.830,31 euros.

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

— Derechos reconocidos netos: _____	857.009,04 euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____	881.949,80 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: \_\_\_\_\_ - 24.940,76 euros.

#### **QUINTO.** Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

**SEXTO.** Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

**A.** Gastos realizados en el ejercicio económico de 2015 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2015 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

**B.** Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2014, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.





**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.**

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

**SÉPTIMO. Del remanente de Tesorería.**

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

**A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015**

— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.	112.178,23
— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.	440.639,94
— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.	21.160,30

**B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2015**

— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.	75.431,34
— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.	605.988,05
— Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.	131.143,32

**C. Fondos líquidos a 31/12/2015**

— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.	240.322,32
— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.	

**OCTAVO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.**

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

**A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2015.....**  
301.105,85

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no

presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

#### **B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2015 27.672,05**

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

#### **NOVENO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.**

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

**DECIMO.** A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto **NO** se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**DECIMOPRIMERO.** El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros.

Hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Amieva está devolviendo un préstamo del Estado revocado quedando pendiente de devolver, a 31/12/2015, la cantidad de 272.163,47 Euros (263.910,19 de principal y 8.263,28 de intereses). Igualmente se encuentra devolviendo el Plan de Pago a Proveedores (sin constitución de préstamo) por importe de 1.438.319,00 Euros de principal; que supone, en total, un 203,07 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5, menos los ingresos corrientes no ordinarios) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 842.305,24 euros, **superando** el límite del **110%** establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 69.743,71 euros, que supone un 0,08 % sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2015.

### **CONCLUSIÓN**

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, correspondiendo a la Alcaldía la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2015 así como dar cuenta al Pleno y su remisión a la Comunidad Autónoma y a Tutela Financiera del Principado de Asturias.>>

Igualmente se da cuenta de que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26/02/2016 se ha procedido a dar aprobación a la liquidación del ejercicio económico de este Ayuntamiento de Amieva correspondiente al año 2015.



**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.

## **PARTE II.- CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO**

### **9º.- INFORMACION RESPECTO A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del cumplimiento del suministro de la Información de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016 de acuerdo con lo contemplado en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente se ha comunicado el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019 de acuerdo con lo establecido en el art 6 de la mencionada Orden así como la información respecto al período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

La totalidad de miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.

A continuación, por Unanimidad de los miembros presentes se acuerda apreciar la urgencia y proceder al estudio de los siguientes asuntos "no incluidos en el orden del día":

- Aprobación del Plan Económico financiero por incumplimiento de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2015.
- Arrendamiento de la vivienda de las antiguas escuelas de Vis.

### **10.- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2015.**

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, se informó por la Secretaría-Intervención municipal que el mismo Incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este sentido, y dentro del plazo de un mes marcado por las normas citadas, y conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- en su redacción dada

por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el plan económico financiero elaborado será presentado ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el plan económico financiero se procederá a su remisión a la Dirección General de Finanzas y Hacienda de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias así como su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención municipal de fecha 18 de marzo de 2016.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por los servicios económicos municipales de fecha 4 de mayo de 2016, cuya necesidad se origina por la ejecución del Presupuesto municipal de 2015.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, con el resultado de CINCO VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO y del Grupo Municipal del PP y UNA ABSTENCION del miembro del Grupo Municipal del PSOE, adopta por MAYORIA ABSOLUTA el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2016-2017 presentado por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto es el siguiente:

« Visto el Informe de fecha 15/02/2016, emitido por la Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 incumple el objetivo de *estabilidad presupuestaria*, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

### **1.- Relación de Entidades dependientes.**

Del Ayuntamiento de Amieva no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

### **2.- Causas generadoras del incumplimiento.**

La evaluación del incumplimiento del objetivo de *estabilidad presupuestaria*, se llevó a



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

-----

cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 15/02/2016, incorporándose como Anexo al presente documento, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento *del objetivo de estabilidad presupuestaria* con una necesidad de financiación de 4.235,17 euros, después de haber realizado los ajustes correspondientes a los que hace referencia el manual de la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Amieva incluye, entre las obligaciones reconocidas para financiar gastos no financieros, la cantidad de 15.978,42 € procedentes de incorporaciones de remanentes de crédito financiados con exceso de financiación afectada (en concreto subvenciones finalistas del ejercicio 2014), esto es, con remanente de tesorería.

El art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán de incorporarse obligatoriamente constituyendo su fuente de financiación los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

El exceso de financiación afectado, esto es, la magnitud presupuestaria que constituye el remanente de tesorería afectada, está formado por ingresos finalistas, los cuales, conforme a la legislación vigente, solo pueden destinarse a la financiación de aquellos gastos a los que la Ley los vincula y que, no habiendo sido consumidos íntegramente en el ejercicio en que se han percibido, deben ser utilizados en los ejercicios siguientes. En este sentido, el artículo 182.3 del TRLRHL, establece que: "Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto."

Entre tales ingresos finalistas se encontrarían las subvenciones de otras Administraciones Públicas, siendo de utilización obligatoria. Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.

Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la LOEPSF, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando lo expuesto, la utilización del remanente de tesorería afectado para

financiar gasto no financiero, exigirá la aprobación de un plan económico financiero, puesto que, conforme a la normativa actual, genera inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto. Ahora bien, se hace necesario analizar el alcance de tal incumplimiento así como sus efectos sobre la situación económico financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita. La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización. Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.

Por tanto, si descontamos los 15.978,42 euros que corresponde a las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería, este Ayuntamiento de Amieva hubiera cumplido con la estabilidad presupuestaria.

### **3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.**

Las previsiones de ingresos netos como de obligaciones reconocidas tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación.

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal del año en curso y el siguiente, consiguiendo la estabilidad presupuestaria al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20 del citado reglamento, se exponen a nivel de capítulo los datos tanto de ingresos como de gastos que evidencian tanto la situación de desequilibrio, como la proyección en los ejercicios posteriores de las medidas que posteriormente se enunciarán, además se realiza una comparativa con los datos del ejercicio inmediatamente anterior, es decir, el ejercicio 2015 con objeto de poner disponer de una visión de las tendencias de ejecución presupuestaria puestas de manifiesto en los dos últimos ejercicios presupuestarios.

**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Capítulo 1	Impuestos Directos	176.984,88	215.000,00	199.000,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	13.124,68	10.800,00	12.900,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	85.678,96	62.000,00	61.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	530.695,87	493.000,00	491.000,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	49.320,85	39.000,00	40.000,00
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	54.203,00	54.000,00
Capítulo 8	Activos Financieros	1.203,30	1.400,00	1.400,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	282.278,03	299.500,00	299.900,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	506.269,47	430.200,00	424.000,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	60.004,68	68.350,00	64.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	23.361,06	18.000,00	0,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	0,00	60.600,00	59.800,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	10.036,56	22.800,00	19.900,00
	Total Ingresos no Financieros		874.003,00	857.900,00
	Total Gastos no Financieros		876.650,00	847.900,00
	AJUSTES SEC-10		12.364,52	22.203,64
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION			9.717,52	32.203,64

#### **4.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos del SEC 2010.**

##### VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

\_\_Capítulo 2. Corrientes y de Servicios.

a).- Variaciones.

En el presupuesto del ejercicio 2016 (publicación de la aprobación definitiva en el BOPA de 26/04/2016) se reduce el gasto en bienes corrientes y servicios por importe de 76.069,00 euros respecto al presupuesto del 2015.

#### Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

##### a).- Variaciones.

En el presupuesto del ejercicio 2016 (publicación de la aprobación definitiva en el BOPA de 26/04/2016) se reduce el gasto en transferencias corrientes por importe de 5.361,00 euros respecto al presupuesto del 2015.\_

#### VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

#### Capítulo 1. Impuestos directos.

##### a.- Variaciones.

En el presupuesto del ejercicio 2016 (publicación de la aprobación definitiva en el BOPA de 26/04/2016) se prevee una mayor recaudación de Impuesto Directos por la regularización catastral por importe de 38.016,00 euros respecto al presupuesto del 2015.

#### **5.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.**

La plasmación de las medidas previstas en los capítulos de gastos y de ingresos recogidas en el punto anterior del presente plan, así como su proyección dentro del ejercicio siguiente son las siguientes:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>2016</b>	<b>2017</b>
Capítulo 1	Impuestos Directos	215.000,00	019.000,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	10.800,00	12.900,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	62.000,00	61.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	493.000,00	491.000,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	39.000,00	40.000,00
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	54.203,00	54.000,00
Capítulo 8	Activos Financieros	1.400,00	1.400,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>2016</b>	<b>2017</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	299.500,00	299.900,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	430.200,00	424.000,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	68.350,00	64.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	18.000,00	0,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	60.600,00	59.800
Capítulo	Transferencias de capital	0,00	0,00





**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

7			
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	22.800,00	19.900
	Total Ingresos no Financieros	874.003,00	857.900,00
	Total Gastos no Financieros	876.650,00	847.900,00
	AJUSTES SEC-10	12.364,52	22.203,64
	Diferencia	9.717,52	32.203,64

**6.- Causas, diagnóstico y previsión**

Lo expuesto en los apartados anteriores determina la cuantificación numérica de las causas, diagnóstico y previsión siguientes:

**6.1.- Estabilidad presupuestaria:**

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	LIMITATIVA	855.805,24 €	871.913,24 €	11.872,83 €	0,00 €	-4.235,17 €
TOTAL			855.805,24 €	871.913,24 €	11.872,83 €	0,00 €	-4.235,17 €
Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	LIMITATIVA	874.003,00 €	876.650,00 €	12.364,52 €	0,00 €	9.717,52 €
TOTAL			874.003,00 €	876.650,00 €	12.364,52 €	0,00 €	9.717,52 €
Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación

03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	LIMITATIVA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

### 6.2.- Regla de gasto

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	472.542,32 €	478.685,37 €	0,00 €	478.685,37 €	426.769,69 €	51.915,68 €
TOTAL		472.542,32 €	478.685,37 €	0,00 €	478.685,37 €	426.769,69 €	51.915,68 €
Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	426.769,69 €	434.451,54 €	0,00 €	434.451,54 €	427.581,10 €	6.870,44 €
TOTAL		426.769,69 €	434.451,54 €	0,00 €	434.451,54 €	427.581,10 €	6.870,44 €
Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	427.581,10 €	436.987,88 €	0,00 €	436.987,88 €	420.981,10 €	16.006,78 €
TOTAL		427.581,10 €	436.987,88 €	0,00 €	436.987,88 €	420.981,10 €	16.006,78 €

### 6.3.- Sostenibilidad Financiera

#### 6.3.1.- Deuda pública

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	855.805,74 €	0,00 €	855.805,74 €	1.546.689,89 €	180,73%
TOTAL		855.805,74 €	0,00 €	855.805,74 €	1.546.689,89 €	180,73%

**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-EPrecendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF LPGE 2013	31ª Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	819.800,00 €	0,00 €	819.800,00 €	1.546.689,00 €	188,67%
<b>TOTAL</b>		<b>819.800,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>819.800,00 €</b>	<b>1.546.689,00 €</b>	<b>188,67%</b>
Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF LPGE 2013	31ª Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	803.900,00 €	0,00 €	803.900,00 €	1.546.689,89 €	192,40%
<b>TOTAL</b>		<b>803.900,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>803.900,00 €</b>	<b>1.546.689,89 €</b>	<b>192,40%</b>

**6.3.2.- Deuda comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	75.431,34,00 €	605.988,05 €	0,00 €	681.419,39 €	13,02
<b>TOTAL</b>		<b>75.431,34,00 €</b>	<b>605.988,05 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>681.419,39 €</b>	<b>13,02</b>
Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	60.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	665.988,00 €	16,00
<b>TOTAL</b>		<b>60.000,00 €</b>	<b>605.988,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>665.988,00 €</b>	<b>16,00</b>
Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	65.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	670.988,00 €	15,00

AA-000	AMIEVA							
TOTAL		65.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	670.988,00 €	15,00		

## 7.- Medidas

Las medidas a adoptar se cuantifican como se indica:

### 7.1. Medidas sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
1		AYTO AMIEVA	LIMITATIVA	2			76.069,00	82.269,00
2		AYTO AMIEVA	LIMITATIVA	4			5.361,00	23.000,00
TOTAL							81.430,00 €	105.269,00 €
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017	
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							81.430,00 €	105.269,00 €

### 7.2. Medidas sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
1		AYTO AMIEVA	LIMITATIVA	1			38.016,00	22.016,00
TOTAL							38.016,00 €	22.016,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							38.016,00 €	22.016,00 €

**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-EPrecendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## 7.3. Total de las medidas

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	2	81.430,00 €	105.269,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	81.430,00 €	105.269,00 €
SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	1	38.016,00 €	22.016,00 €
TOTALES	0	38.016,00 €	22.016,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	2	81.430,00 €	105.269,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	38.016,00 €	22.016,00 €
TOTALES	3	119.446,00 €	127.285,00 €

**8.- Conclusiones del Plan Económico Financiero**

## 8.1.- Estabilidad presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	9.717,52 €	119.446,00 €	129.163,52 €
TOTAL		9.717,52 €	119.446,00 €	129.163,52 €

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	32.203,64 €	127.285,00 €	159.488,64 €
TOTAL		32.203,64 €	127.285,00 €	159.488,64 €

## 8.2.- Regla de gasto

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	6.870,44 €	81.430,00 €	88.300,44 €
TOTAL		6.870,44 €	81.430,00 €	88.300,44 €
Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	16.006,78 €	105.269,00 €	121.275,78 €
TOTAL		16.006,78 €	105.269,00 €	121.275,78 €

## 8.3.- Sostenibilidad Financiera

### 8.3.1 Deuda pública

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	819.800,00 €	38.016,00 €	857.816,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		819.800,00 €	38.016,00 €	857.816,00 €	0,00 €	0,00%
Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	803.900,00 €	22.016,00 €	825.916,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		803.900,00 €	22.016,00 €	825.916,00 €	0,00 €	0,00%



8.3.2 Deuda comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	60.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	665.988,00 €	16,00
TOTAL		60.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	665.988,00 €	16,00
Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
03-33-003-AA-000	AYTO AMIEVA	65.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	670.988,00 €	15,00
TOTAL		65.000,00 €	605.988,00 €	0,00 €	670.988,00 €	15,00

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de equilibrio presupuestario en el plazo del año en curso y el siguiente, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Dirección General de Finanzas y Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. »

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Finanzas y Hacienda de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

**11º.- ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE VIS.**

Por la Presidencia se da cuenta de que en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2015 se concedió a Don Primitivo Noriega Diaz el uso, a partir del 1 de enero de 2016, de la vivienda de propiedad municipal sita en las antiguas escuelas de

Vis.

Dicha autorización de uso se concedió a título gratuito por razones de emergencia social hasta que se resolviese el expediente de prestación económica no contributiva, debiendo de abonar el Sr. Noriega los gastos de luz, agua, basura, etc además de acondicionar la vivienda y amueblarla si fuera necesario.

Con fecha 20 de junio de 2016 se presenta en dependencias municipales informe de los Servicios Sociales en el cual consta que Don Primitivo Noriega Diaz es perceptor de una pensión no contributiva de 367,90 € mensuales y que no tiene más ingresos. En dicho informe se propone que Don Primitivo Noriega Diaz abone la cantidad de 100 € mensuales en concepto de arrendamiento de la vivienda de las antiguas escuela de Vis.

Visto cuanto antecede, no habiendo intervenciones al respecto, por Unanimidad de los miembros presentes (seis de los siete miembros que componen la Corporación), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Formalizar contrato de arrendamiento de bien inmueble patrimonial "Vivienda de las antiguas escuelas de Vis" entre el Ayuntamiento de Amieva (en calidad de propietario del bien y arrendador) y Don Primitivo Noriega Diaz (en calidad de inquilino y arrendatario).

**SEGUNDO.-** La duración del contrato será de un año inicial prorrogándose por periodos de igual duración hasta un máximo de cinco años, finalizados los mismos deberá de tramitarse un nuevo expediente.

**TERCERO.-** Fijar, como canon de arrendamiento, la cantidad de 100,00 € mensuales. Dicha cantidad se estipula en dicha cuantía por razones de emergencia social.

**CUARTO.-** Proceder a la redacción y facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento.

## **12º. RENDICION DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones dictadas por Alcaldía durante el primer trimestre de 2016 y que sucintamente se relacionan:

**Resolución de 15/03/2016.-** Se concede a Dña Manuela Cuesta Cayarga, licencia de apertura de actividad no clasificada del establecimiento destinado a "Vivienda Vacacional de Turismo Rural" en Sames "Núcleo Rural".

**Resolución de 17/03/2016.-** Se resuelve llevar a cab las obras relativas a "Proyecto de Eficiencia Energética y Mejoras en Alumbrados Públicos de Vis, Precendi y San romar" mediante el procedimiento de contrato menor de obras y con el contratista Don Paulino Romano Blanco por un importe de 49.773,20 Euros más 10.452,37 euros de IVA.

**Resolución de 30/03/2016.-** Se Declara la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de Don Antonio Caso Simón, Tractor Agrícola con matrícula M-28242-VE.

**Resolución de 15/04/2016.-** Se aprueban facturas y se ordena el pago de las mismas por importe de 29.977,72 euros.

**Resolución de 28/04/2016.-** Se aprueba, se reconoce y se ordena el pago de la factura nº 2016/A/004775 emitida por don Paulino Romano Blanco por importe de 60.225,57 euros.

**Resolución de 18/05/2016.-** Se aprueban facturas y se ordena el pago de las mismas por importe de 29.130,18 euros.

**Resolución de 26/05/2016.-** Se concede a Don Francis Luppens García, licencia de apertura de actividad no clasificada del establecimiento destinado a "Vivienda Vacacional de Turismo Rural" en Corigos "Núcleo Rural".

**Resolución de 31/05/2016.-** Se concede a Doña Remedios Vega González licencia de obra para "retejado de cubierta de cuadra " en la Colladina; Suelo de Especial Protección (Expte 05/16).





## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Resolución de 31/05/2016.**- Se concede a Don José Tomás Tejo González licencia de obra para "retejado de cubierta de cuadra" en Núcleo Rural de Pen (Expte 06/16).

**Resolución de 31/05/2016.**- Se concede a Don Carlos Perez Barredo licencia de obra para "rejunteo de fachada de vivienda" en Núcleo Rural de Pen (Expte 07/16).

**Resolución de 31/05/2016.**- Se concede a Doña Blanca García García licencia de obra para "reparación de baño en interior de vivienda" en Núcleo Rural de Sames (Expte 08/16).

**Resolución de 31/05/2016.**- Se concede a Doña Ana Jesus Lopez García licencia de obra para "colocación de barandilla de cierre de porche de vivienda" en Núcleo Rural de Sames (Expte 09/16).

**Resolución de 31/05/2016.**- Se concede a Don Jose Antonio Llanes Redondo licencia de obra para "reparación y retejado de cubil para leñero" en Núcleo Rural de Amieva (Expte 10/16).

**Resolución de 07/06/2016.**- Se concede a Don Angel Vega Fernández licencia de obra para "agrandar hueco para puerta de pajar, rejunteo de pared, canalón y murete interior para reforzar pared de cuadra" en Núcleo Rural de Sames (Expte 11/16).

**Resolución de 07/06/2016.**- Se concede a Don Manuel Giachetti Simón licencia de obra para "reparación de muro de mampostería de cierre de finca" en Matagües (Expte 13/16).

**Resolución de 10/06/2016.**- Se aprueba relación de facturas y se ordena el pago de las mismas por importe de 35.461,78 euros.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros de la Corporación, por la totalidad de los presentes se dan por enterados y quedan ratificadas las Resoluciones relacionadas.

### 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar Dña. Concepción Rivero, portavoz del grupo municipal del PSOE y realiza las siguientes preguntas:

**1.- Por Dña Concepción Rivero se pregunta:** Se tiene previsto alguna actuación en la carretera de acceso al pueblo de Sames? En el año 2011 se había solicitado, al Principado de Asturias, la ejecución de "Reparación y Acondicionamiento de la Carretera a Sames" y no se ha hecho nada y está en malas condiciones. Debería de buscarse una actuación en la misma.

**Respuesta del Sr. Alcalde:** Era una obra que estaba proyectada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2012 y que no se ejecutó, el proyecto está redactado pero ya no hay Plan Provincial de obras y Servicios. Por la Alcaldía se es consciente de la necesidad de realizar una actuación en dicha carretera y ya se ha puesto en conocimiento del Principado de Asturias.

**2.- Dña Concepción Rivero se pregunta.-** Si se va a realizar actuación en limpieza, desbroce y acondicionamiento de rutas ya que alguna de ellas se encuentra muy tomada por la maleza.

**Sr. Alcalde:** Responde que ese tema se está llevando a cabo con los trabajadores contratados con el Plan de Empleo pero que únicamente son dos personas y que van al ritmo que van. Este año no hay modulo en el Taller de Empleo de la Mancomunidad como

en años anteriores.

**3.- Dña Concepción Rivero se pregunta.-** Se sabe en qué obra se va a invertir el Fondo de Cooperación del Principado de este año ?

**Sr. Alcalde:** Responde que el Fondo de Cooperación Municipal se concede por el Principado de Asturias a Concejos para financiar gasto corriente o de capital en los concejos beneficiarios. En este Ayuntamiento, la aportación del año 2016 por importe de 59.805,05 € se destina a obras de mantenimiento y conservación, a financiar la aportación municipal del Taller de Empleo Mancomunado, a financiar la parte que no cubre la subvención de funcionamiento del CDTL.

**4.- Dña Concepción Rivero sugiere.-** Que las convocatorias de sesiones plenarias se cuelguen en la web.

**Sr. Alcalde.-** Ya se está haciendo. Se cuelgan en la web tanto las convocatorias de sesiones plenarias como las Actas de las mismas. Esta última convocatoria de sesión plenaria no se ha colgado en la web porque la persona encargada de ello estaba de vacaciones.

**Por Don Carlos Salazar Alonso, portavoz del grupo municipal del PP.-** Se sugiere que se contacte con la Dirección del Parque Nacional de lo Picos de Europa a fin de llevar a cabo la reparación de la manga ganadera de Sahugu, Llanu y Toneyu.

**Sr. Alcalde** informa que ya se ha puesto en su conocimiento la necesidad y está sobre el asunto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

